

Paso al Despacho Señor Juez, proceso de pertenencia seguido por el señor EDINSON CASTRO RODRIGUEZ contra MABIS YANETH FERNANDEZ ARAUJO y PERSONAS INDETERMINADAS, informando que, en el expediente no se encuentra respuesta de la Fiscalía General de la Nación, a pesar que le remitió oficio, a fin que remitiera informe sobre el bien que se pretende usucapir. Sírvase proveer.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, once (11) noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2017.00139.00

TIPO DE PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: EDINSON CASTRO RODRIGUEZ

DEMANDADOS: MABIS YANETH FERNANDEZ ARAUJO y PERSONAS INDETERMINADAS

1. ASUNTO

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho requerirá Fiscalía General de la Nación, a fin que remita informe sobre el bien que se pretende usucapir.

2. CONSIDERACIONES

Se observa que dentro del expediente no se visibiliza respuesta por parte de Fiscalía General de la Nación, a pesar que se envió oficio No.1447 del 04 de agosto de 2021, dicha respuesta, es indispensable para la continuación de este asunto, toda vez que, se requiere el informe, a fin de tener conocimiento de la situación jurídica del bien en cuestión, por tanto, en virtud del art. 12 de la ley 1561 de 2012, que establece: *“Información previa a la calificación de la demanda. Para constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, el juez, en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la demanda, consultará entre otros: el Plan de Ordenamiento Territorial*

(POT) del respectivo municipio, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAG) o la autoridad catastral correspondiente, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.”

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva a remitir, atendiendo el Plan de Ordenamiento Territorial, y los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población desplazada o en riesgo de desplazamiento, una explicación sobre lo establecido en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de Ley 1561 de 2012, en los aspectos en los que es competente.

SEGUNDO: Por Secretaría librar los oficios anótense el código catastral, medidas, linderos y demás datos que faciliten la identificación del bien, una vez obtenida la respuesta vuelva el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0930ff44e2ca72d765123c96bd1c40f3b1cd22ef77e271d372fda4493101b5c0**

Documento generado en 11/11/2022 11:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>